

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2004. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *EDICTO de 26 de marzo de 2004, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa.*

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indica por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz (Avda. de Huelva, 6).

Número del Acta: SH-105/04.- Sujeto Responsable: María del Pilar Ruiz Rosendo.- Domicilio: Menacho, 55. Badajoz.- Importe de la Sanción: 4.507,62 euros.

Badajoz, a 26 de marzo de 2004. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### *ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra Dª María Delgado Salazar.*

No habiendo sido posible practicar a Dª María Delgado Salazar la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. M-10/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 24 de marzo de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

Expte.: M-10/00

### PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Mérida, calle Bellavista, 19, bajo A del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra Dª María Delgado Salazar, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo a Dª Amalia Lavado Cruz y Dª Mª Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la

vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 6 de febrero de 2002. La Directora General de Vivienda. Isabel M<sup>a</sup> Ceballos Expósito.

#### PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 27 de febrero de 2002

Expte.: M-10/00

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D<sup>a</sup> María Delgado Salazar, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

#### CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Mérida, calle Bellavista, 19 bajo A no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho causa especial de desahucio administrativo tipificado con el núm. 6 del art. 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

### *ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Daniel Fernández Núñez.*

No habiendo sido posible practicar a D. Daniel Fernández Núñez la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-3/03 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 24 de marzo de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

Expte.: B-3/03

#### PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Castuera, calle Trujillo, 10 del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D. Daniel Fernández Núñez, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo a D<sup>a</sup> Amalia Lavado Cruz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presenta Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 25 de junio de 2003. La Directora General de Vivienda. Isabel M<sup>a</sup> Ceballos Expósito.

#### PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 27 de junio de 2003

Expte.: B-3/03

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Daniel Fernández Núñez, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.